

Monte, 15 de mayo 1985

Sr. Intendente Municipal

Dr. Raul Iribarne

Su despacho:

De mi mayor consideración: tengo el

Tengo el agrado de dirigirme aud. a los efectos de poner en su conocimiento que en la sesión del día 15 de mayo de 1985 este Honorable consejo sanciono por unanimidad la siguiente ordenanza: VISTO: La solicitud presentada por el sindicato de luz y fuerza Las Flores filial Monte, con respecto a la autorización para instaurar un monolito en el cementerio local en memoria de nuestros afiliados fallecidos y: CONSIDERAND: Que existe en el cementerio local un terreno disponible con las característica que los peticionante solicitarán y cuya nomenclatura es informada por el Director de obras publica como Sección 1º, letra X lote 10, el honorable Consejo Deliberante sanciona.

ORDENANZA 1271

ARTICULO 1º.-: Cédese al sindicato de Luz y fuerza de las Flores Filial Monte una fracción de terreno en el cementerio local para erégir un monolito en memoria de sus afiliados fallecidos, designado como sección 1º, letra X, lote Nº 10 por el termino de 99 años (99 años).

ARTICULO 2º.-: Comuniquese al dto. Ejecutivo, registrese publíquese y archívese.

Sin otro particular saludo aud. muy atentamente.

L. A. Lo Sasso
Luis A. Lo Sasso
Presidente

Omar B. Zamora
Omar B. Zamora
secretario interino